Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRASLADO N°. 019
28 de febrero de 2024

JUZGADO 005 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	001 - 2018 - 00009 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS ARTURO ROMERO MUÑOZ	NANKIN NELSON DULCE DULCE	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	29/02/2024	4/03/2024
2	002 - 2012 - 00109 - 00	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DE SPLENDOR FLOWERS FONDES	JANETH DEL SOCORRO ISAZA DE CASTRO	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	29/02/2024	4/03/2024
3	002 - 2014 - 00242 - 00	Ejecutivo Singular	ISRAEL RAMOS MARTIN	DANIEL EDUARDO MAHECHA HERNÁNDEZ	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	29/02/2024	4/03/2024
4	005 - 2013 - 00453 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	ALFONSO MARTINEZ AREVALO	WILMA BLANCA ANDRADE NAVARRETE	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	29/02/2024	4/03/2024

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECREATARÍA, HOY 2024-02-28 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

NANCY PATRICIA VEGA SÁNCHEZ
SECRETARIO(A)

SEÑOR
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO 11001310300120180000900 EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO ROMERO MUÑOZ
DEMANDADOS: NANKIN NELSON DULCE DULCE
Y MÓNICA CRISTINA NARVÁEZ DULCE

ASUNTO: PRESENTO LIQUIDACION ACTUALIZADA

VIENE DEL 1 CIVIL DEL CIRCUITO

JOSE NERUB GOMEZ BARRERA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.494.133 de Bogotá, Tarjeta Profesional No. 208.173, Otorgada por el Consejo Superior de La Judicatura, actuando en calidad de apoderado Judicial del señor **CARLOS ARTURO ROMERO MUÑOZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **No. 177.317** de Albán, demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito estoy anexando la Liquidación del Crédito.

Por lo anterior solicito correr traslado a las partes para que se manifiesten o de lo contrario impartir aprobación.

Del señor Juez con todo respeto,

Atentamente,

JOSE NERUB GOMEZ BARRERA
C. C. No. 19.494.133 de Bogotá
T.P. No. 208.173 del C.S.J.

LIQUIDACION DEL CREDITO

JUZGADO 5 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 01 - 2018-0009

DE: CARLOS ARTURO ROMERO MUÑOZ

CONTRA: NENKIN NELSON DULCE DULCE Y MONICA CRISTINA NARVAEZ DULCE

Periodo	Dias trans	Valor UVR	Capital en UVR	Valor pesos	Tasa interes anual	Intereses liquidados en el periodo
12/01/2018 31/01/2018	20	253,0915	135.475,3812	34.287.667,44	18,00	311.035,17
1/02/2018 28/02/2018	28	254,2968	135.475,3812	34.450.955,92	18,00	437.522,99
1/03/2018 31/03/2018	31	256,0872	135.475,3812	34.693.511,04	18,00	487.810,92
1/04/2018 30/04/2018	30	257,2736	135.475,3812	34.854.239,03	18,00	474.262,11
1/05/2018 31/05/2018	31	258,1930	135.475,3812	34.978.795,10	18,00	491.822,18
1/06/2018 30/06/2018	30	259,0903	135.475,3812	35.100.357,16	18,00	477.611,04
1/07/2018 31/07/2018	31	259,6147	135.475,3812	35.171.400,45	18,00	494.530,32
1/08/2018 31/08/2018	31	259,6286	135.475,3812	35.173.283,56	18,00	494.556,80
1/09/2018 30/09/2018	30	259,6209	135.475,3812	35.172.240,39	18,00	478.589,16
1/10/2018 31/10/2018	31	259,9911	135.475,3812	35.222.393,38	18,00	495.247,31
1/11/2018 30/11/2018	30	260,3484	135.475,3812	35.270.798,73	18,00	479.930,24
1/12/2018 31/12/2018	31	260,6658	135.475,3812	35.313.798,62	18,00	496.532,52
1/01/2019 31/01/2019	31	261,2207	135.475,3812	35.388.973,91	18,00	497.589,53
1/02/2019 28/02/2019	28	262,3272	135.475,3812	35.538.877,42	18,00	451.339,46
1/03/2019 31/03/2019	31	263,9424	135.475,3812	35.757.697,25	18,00	502.773,99
1/04/2019 30/04/2019	30	265,2377	135.475,3812	35.933.178,52	18,00	488.943,25
1/05/2019 31/05/2019	31	266,4925	135.475,3812	36.103.173,02	18,00	507.631,58
1/06/2019 30/06/2019	30	267,5501	135.475,3812	36.246.451,79	18,00	493.205,97
1/07/2019 31/07/2019	31	268,3377	135.475,3812	36.353.152,20	18,00	511.146,43
1/08/2019 31/08/2019	31	268,9929	135.475,3812	36.441.915,67	18,00	512.394,50
1/09/2019 30/09/2019	30	269,4001	135.475,3812	36.497.081,24	18,00	496.616,28
1/10/2019 31/10/2019	31	269,8413	135.475,3812	36.556.852,98	18,00	514.010,59
1/11/2019 30/11/2019	30	270,3574	135.475,3812	36.626.771,83	18,00	498.380,99
1/12/2019 31/12/2019	31	270,7132	135.475,3812	36.674.973,97	18,00	515.671,44
1/01/2020 31/01/2020	31	271,2074	135.475,3812	36.741.925,90	18,00	516.612,82
1/02/2020 29/02/2020	29	272,0984	135.475,3812	36.862.634,46	18,00	484.870,69
1/03/2020 31/03/2020	31	273,6304	135.475,3812	37.070.182,75	18,00	521.228,30
1/04/2020 30/04/2020	30	275,2972	135.475,3812	37.295.993,11	18,00	507.487,09

1/05/2020 31/05/2020	31	276,3085	135.475,3812	37.432.999,37	18,00	526.329,71
1/06/2020 30/06/2020	30	276,0795	135.475,3812	37.401.975,50	18,00	508.929,19
1/07/2020 31/07/2020	31	275,0963	135.475,3812	37.268.776,11	18,00	524.020,64
1/08/2020 31/08/2020	31	274,5900	135.475,3812	37.200.184,92	18,00	523.056,21
1/09/2020 30/09/2020	30	274,5763	135.475,3812	37.198.328,91	18,00	506.158,17
1/10/2020 31/10/2020	31	275,0156	135.475,3812	37.257.843,25	18,00	523.866,92
1/11/2020 30/11/2020	30	275,3585	135.475,3812	37.304.297,75	18,00	507.600,09
1/12/2020 31/12/2020	31	275,0626	135.475,3812	37.264.210,59	18,00	523.956,44
1/01/2021 31/01/2021	31	275,4015	135.475,3812	37.310.123,20	18,00	524.602,00
1/02/2021 28/02/2021	28	276,4320	135.475,3812	37.449.730,58	18,00	475.607,06
1/03/2021 31/03/2021	31	277,9523	135.475,3812	37.655.693,80	18,00	529.460,93
1/04/2021 30/04/2021	30	279,5217	135.475,3812	37.868.308,86	18,00	515.274,60
1/05/2021 31/05/2021	31	281,0856	135.475,3812	38.080.178,81	18,00	535.429,43
1/06/2021 30/06/2021	30	283,2928	135.475,3812	38.379.200,07	18,00	522.226,30
1/07/2021 31/07/2021	31	284,6323	135.475,3812	38.560.669,34	18,00	542.185,41
1/08/2021 31/08/2021	31	285,0330	135.475,3812	38.614.954,33	18,00	542.948,69
1/09/2021 30/09/2021	30	286,1156	135.475,3812	38.761.619,98	18,00	527.429,89
1/10/2021 31/10/2021	31	287,3205	135.475,3812	38.924.854,26	18,00	547.306,06
1/11/2021 30/11/2021	30	287,8627	135.475,3812	38.998.309,02	18,00	530.650,53
1/12/2021 31/12/2021	31	288,6191	135.475,3812	39.100.782,59	18,00	549.779,71
1/01/2022 31/01/2022	31	290,4047	135.475,3812	39.342.687,43	18,00	553.181,04
1/02/2022 28/02/2022	28	293,6781	135.475,3812	39.786.152,55	18,00	505.279,34
1/03/2022 31/03/2022	31	298,7784	135.475,3812	40.477.117,63	18,00	569.131,78
1/04/2022 30/04/2022	30	302,6269	135.475,3812	40.998.494,64	18,00	557.867,08
1/05/2022 31/05/2022	31	306,0926	135.475,3812	41.468.011,67	18,00	583.064,33
1/06/2022 30/06/2022	30	309,2286	135.475,3812	41.892.862,46	18,00	570.036,75
1/07/2022 31/07/2022	31	311,3411	135.475,3812	42.179.054,21	18,00	593.062,00
1/08/2022 31/08/2022	31	313,9821	135.475,3812	42.536.844,69	18,00	598.092,74
1/09/2022 30/09/2022	30	316,2371	135.475,3812	42.842.341,67	18,00	582.956,33
1/10/2022 31/10/2022	31	319,3680	135.475,3812	43.266.501,54	18,00	608.352,14
1/11/2022 30/11/2022	30	321,9546	135.475,3812	43.616.922,16	18,00	593.496,06
1/12/2022 31/12/2022	31	324,3933	135.475,3812	43.947.305,98	18,00	617.924,65
1/01/2023 31/01/2023	31	327,7106	135.475,3812	44.396.718,46	18,00	624.243,65

1/02/2023 28/02/2023	28	332,4141	135.475,3812	45.033.926,91	18,00	571.925,44
1/03/2023 31/03/2023	31	338,4345	135.475,3812	45.849.542,90	18,00	644.671,20
1/04/2023 30/04/2023	30	342,9277	135.475,3812	46.458.260,88	18,00	632.158,19
1/05/2023 31/05/2023	31	346,1086	135.475,3812	46.889.194,52	18,00	659.289,31
1/06/2023 30/06/2023	30	348,1583	135.475,3812	47.166.878,41	18,00	641.800,36
1/07/2023 31/07/2023	31	349,4460	135.475,3812	47.341.330,06	18,00	665.646,60
1/08/2023 31/08/2023	31	350,8548	135.475,3812	47.532.187,78	18,00	668.330,17
1/09/2023 30/09/2023	30	352,9314	135.475,3812	47.813.515,95	18,00	650.599,17
1/10/2023 31/10/2023	31	355,1503	135.475,3812	48.114.122,28	18,00	676.512,50
1/11/2023 30/11/2023	30	356,5218	135.475,3812	48.299.926,76	18,00	657.217,77
1/12/2023 31/12/2023	31	357,8322	135.475,3812	48.477.453,70	18,00	681.621,16
1/01/2024 31/01/2024	31	359,4770	135.475,3812	48.700.283,61	18,00	684.754,27
1/02/2024 20/02/2024	20	360,8281	135.475,3812	48.883.324,40	18,00	443.437,38
TOTAL INTERESES MORATORIOS						39.960.823,04

	UVR	PESOS
CAPITAL	135.475,3812	$ 48.883.324,40
INTERESES DE PLAZO	86.184,6124	$ 31.097.829,94
INTERESES DE MORA ORDENADOS EN EL MANDAMIENTO	249.290,6787	$ 89.951.081,94
INTERESES DE MORA LIQUIDADOS		$ 39.960.823,04
TOTAL LIQUIDACION		$ 209.893.059,32

SON: A 20 DE FEBRERO DE 2024: DOSCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 32 CTVOS M/CTE

RE: 5 EJ. PROC. 01-2018-0009 PRESENTACION LIQUIDCION

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 21/02/2024 12:44

Para:JOSE NERUB GOMEZ BARRERA <josengomez19@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 1456-2024, Entidad o Señor(a): JOSE NERUB GOMEZ BARRER - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: PRESENTACION LIQUIDCION // De: JOSE NERUB GOMEZ BARRERA <josengomez19@hotmail.com> Enviado: miércoles, 21 de febrero de 2024 8:08// SV // FL 3
11001310300120180000900 JDO 5

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: JOSE NERUB GOMEZ BARRERA <josengomez19@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 21 de febrero de 2024 8:08
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 5 EJ. PROC. 01-2018-0009 PRESENTACION LIQUIDCION

Buenos dìas, adjunto liquidación

Agradezco su atención y colaboración

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. 002-2012-00109

Niéguese de plano la objeción presentada -folios 155 y 156 del C. 1- por el apoderado de la demandada contra la liquidación del crédito allegada por el extremo actor, como quiera que no dio estricto cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, esto es, no acompañó, junto con su escrito de inconformidad, una liquidación alternativa precisando los errores puntuales atribuidos a la liquidación de crédito.

Ahora, teniendo en cuenta que la actualización a la liquidación de crédito se halla ajustada a derecho –folios 140 a 142 *ibídem*-, este Despacho dispone impartirle su aprobación de conformidad con lo normado en el numeral 3º del citado canon 446, pues memórese que la última liquidación aprobada lo fue con corte al 23 de mayo de 2019, tal como se precisó en auto del 31 de enero de 2023, por lo que la que aquí se aprueba se toma como punto de partida el 24 de mayo de 2019 al 4 de octubre de 2023, con inclusión de los abonos efectuados hasta antes del remate, como también relacionándose el monto de éste, dado que el bien subastado se adjudicó por cuenta del crédito cobrado.

Por consiguiente, no hay lugar a acceder a la terminación del juicio deprecada por el mandatario de la demandada -folios 143 a 146-, debido a que según lo arrojado por la liquidación que aquí se aprueba, aún existe un saldo pendiente por cancelar en la suma de **$70’082.282,57.**

Últimamente, por Secretaría requiérase a la sociedad que funge como secuestre, denominada **AG Servicios y Soluciones S.A.S.,** para que en el plazo improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, se sirvan efectuar la entrega real y material a favor de la demandante adjudicataria **Fondo de Empleados de Splendor Flowers Fondes**, del 50% del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula **No. 50C-1587635;** además, para que en el mismo plazo rinda cuentas comprobadas de su gestión, so pena de aplicar las sanciones que estipula el Código General del Proceso en caso de renuencia.

NOTIFIQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° **012** fijado hoy **14 de febrero de 2024** a las 08:00 A.M.

Lorena Beatriz Manjarrés Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

Carmen Elena Gutierrez Bustos

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 005 Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a509eea681fbed48b1675805af1f30105cabc8e5f1d9c51e7902433c1598811a**

Documento generado en 13/02/2024 02:20:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

SEÑOR(A)
JUEZ 5 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EMAIL: j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
EMAIL: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORIGEN: **JUZGADO 2 CIVIL DE CIRCUITO**

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 11001310300220120010900**

DEMANDANTE: **FONDO DE EMPLEADOS DE SPLENDOR FLOWERS FONDES**

DEMANDADO: **JANETH DEL SOCORRO ISAZA DE CASTRO**

ASUNTO: **RECURSO DE REPOSICIÓN**

HERNANDO PARDO CAPERA, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 93.238.646 de Ibagué, con domicilio en la ciudad de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 276.952 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderado de la señora **JANETH DEL SOCORRO ISAZA DE CASTRO**, por medio del presente escrito, respetuosamente manifiesto al señor juez que, interpongo recurso de reposición contra el auto calendado con fecha 13 de febrero de 2024 y notificado en estado del 14 de febrero de 2024. Así:

HECHOS

El presente recurso tiene sustento en los siguientes hechos:

1. Se observa que en auto de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), el despacho señala lo siguiente: "*No obstante, en ese momento el despacho involuntariamente pasó por alto que, desde que se aprobó el ultimo estado de cuenta a la parte demandante se le han entregado sumas que ascienden a* ***$123'604.516,oo****, al punto que, según el informe que obra a folio 127, C. 1, para el momento de la ultima entrega de dineros al ejecutante le quedaba un saldo a su favor por* ***$130'554.125,58****, teniendo en cuenta el último cálculo aprobado." (Negrilla fuera de texto)*

2. Seguidamente el despacho manifiesta: "*De acuerdo con lo anterior, con ese saldo a favor el demandante válidamente podía ofertar por cuenta de su crédito, pero, al no ser suficiente debía consignar la diferencia, tal como lo impone el canon 453 ibídem, comoquiera que, es incorrecto afirmar que se le adeudaba el total de la liquidación aprobada, cuando ha recibido constantemente pagos por cuenta de los embargos aplicados.*

3. Finalmente, en el auto de data treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), el despacho decide lo siguiente: *"Así las cosas, previo a resolver lo que en derecho corresponda, el despacho le otorga a la parte adjudicataria y demandante el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que, en aplicación al artículo 453 del C.G.P., consigne a ordenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá el saldo del precio ofrecido, es decir,* ***$33'445.874,42****." (Negrilla fuera de texto)*

4. Posteriormente la parte demandante presenta recurso de reposición contra el auto calendado con fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), resuelto por el despacho por medio de auto de data veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), el cual su señoría dispone ***"MANTENER INCÓLUME el auto de fecha 31 de enero de 2023 (fl. 244****), por las razones señaladas en la parte motiva." (Negrilla fuera de texto)*

5. Se observa que la parte demandante hace la consignación ordenada por el señor juez, lo cual se evidencia en el memorial y comprobante de depósito que esta aportado en el proceso.

6. Con la adjudicación del bien inmueble a favor de la parte demandante, se observa que se da cumplimiento al pago de la obligación, lo cual termina aceptando la parte demandante.

7. Por otra parte, se evidencia la falta de un informe que describa de forma clara los títulos que han sido cancelados y los que se encuentran pendientes de pago.

8. También se observa que no se da tramite integral a los memoriales que el suscrito apoderado ha radicado.

PETICIÓN

Atendiendo a los argumentos precedentes y las pruebas contenidas en el expediente, respetuosamente solicito al señor JUEZ 5 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ que, se revoque en su integridad el Auto calendado con fecha 13 de febrero de 2024 y notificado en estado del 14 de febrero de 2024 y como resultado de ello disponga lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la liquidación de crédito aportada en esta instancia, toda vez que, el proceso de la referencia ha terminado por las razones expuestas en el presente documento y por lo que ha sido aprobado por el despacho en auto de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

2. Ordenar a favor de la demandada el pago de la suma de $33'445.874,42, la cual corresponde al saldo del precio ofrecido por parte de la demandante en la diligencia de remate, esto en

cumplimiento a lo ordenado en los autos de data 31 de enero de 2023 y 22 de junio de 2023.

3. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

4. Decretar la elaboración de orden pago a favor de la demandada, por concepto de los dineros que han sido retenidos con posterioridad a la diligencia de remate.

5. Ordenar el desglose de los títulos base de la ejecución a ordenes de la ejecutada.

6. Decretar el archivo del expediente

PRUEBAS

Respetuosamente solicito al señor juez, conceder valor probatorio a los siguientes documentos:

01 - Gmail - EJECUTIVO No. 11001310300220120010900-DESCORRER TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN-JANETH DEL SOCORRO ISAZA DE CASTRO.

02 - Gmail - EJECUTIVO 11001310300220120010900 - TERMINACIÓN DE PROCESO POR PAGO

03 - Gmail - EJECUTIVO 11001310300220120010900 objeción liquidación de crédito

04 - Gmail - EJECUTIVO 11001310300220120010900 SOLICITUD DE INFORMACION BANCO AGRARIO

05 - MEMORIAL DDTE Hace consignación saldo precio ofrecido remate

06 – Solicito tener en cuenta las demás actuaciones contenidas en el expediente.

Del señor juez

Cordialmente.

_____

HERNANDO CAPERA PARDO
C.C. No. 93.238.646 de Ibagué
T.P. No. 276.952 del C. S de la J.
Celular: 3214579029

Adjunto los documentos mencionados en este escrito.

Señor:
JUEZ 5 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
Ciudad.

Referencia : Ejecutivo Singular del FONDO DE EMPLEADOS DE SPLENDOR FLOWERS "FONDES" v/s JANETH DEL SOCORRO ISAZA DE CASTRO.

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA.

Radicado : 2.012-00109-00

Asunto: CONSIGNACION SALDO PRECIO OFRECIDO REMATE

ADRIANA MORENO PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.588.957 expedida en Bogotá y portadora de la tarjeta profesional No. 325.937 del C.S. de la Judicatura, obrando como apoderada de la entidad demandante, y reasumiendo el poder a mi conferido, por medio del presente escrito, en atención a su providencia de fecha 22 de Junio de 2.023; me permito aportar consignación depósito judicial, Banco Agrario, a ordenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($33.445.874.42)**, conforme lo ordenó su despacho mediante providencia del 31 de enero de 2.023, que corresponde a la diferencia o saldo sobre la suma ofertada, por el aquí demandante, en diligencia de remate de inmueble, del pasado 28 de Noviembre de 2.022.

Así las cosas, consecuencialmente le solicito entonces dar aprobación, a la diligencia de remate.

ADRIANA MORENO PEREZ.
C.C. 52.588.957 de Bogotá.
T.P. No 325.937 del C.S. de la Judicatura

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES (X) GIRO JUDICIAL ( )

FECHA DE CONSIGNACIÓN (AÑO / MES / DÍA)	OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: CÓDIGO	NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
27 JUN 2023	010	Centro de negocios	266631423	110012031800

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Oficina de Ejecución Civil Circuito Bogotá

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001310300220120010900

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ( ) C.C. 3. (X) NIT. 5. ( ) T.I. 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP
NÚMERO: 800.154.868-9 — PRIMER APELLIDO: FONDES — SEGUNDO APELLIDO: — NOMBRES:

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. (X) C.C. 3. ( ) NIT. 5. ( ) T.I. 2. ( ) C.E. 4. ( ) PASAPORTE 6. ( ) NUIP
NÚMERO: 41.617.440 — PRIMER APELLIDO: Isaza — SEGUNDO APELLIDO: de Castro — NOMBRES: Janeth

CONCEPTO
(X) 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ( ) 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA ( ) 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ( ) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
( ) 5. PRESTACIONES SOCIALES ( ) 6. CUOTA ALIMENTARIA ( ) 7. ARANCEL JUDICIAL ( ) 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Pago oferta remate

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) $ 33'445.874,42

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: FONDES — C.C. O NIT No. 800 154.869 — TELÉFONO:

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
VALOR DEL DEPÓSITO (1) $ 33'445.874,42
(X) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ______ BANCO
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA ______

COMISIONES (2) $ ______
( ) EFECTIVO ( ) CHEQUE PROPIO ( ) CHEQUE LOCAL No. CHEQUE ______ BANCO
IVA (3) $ ______
( ) NOTA DÉBITO ( ) AHORRO ( ) CORRIENTE No. CUENTA ______

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) $ 33.445.874.42
NOMBRE DEL SOLICITANTE: FONDES — C.C.No. NIT 800.154 868 - 9

Oficina: 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA C
Terminal: B0010CJ0426K0Operacion: 46037200
Transaccion: COBROS EFECTIVO
Valor: $33,445,874.42
Operacion: 266631423
Nombre: FONDO DE EMPLEADOS DE SPLENDOR F

TIMBRE O SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

- COPIA CONSIGNANTE -

NIT 800.037.800-8

SB-FT-042 - MAR/16

OFIX SUMINISTROS Y LOGÍSTICA SAS - NIT: 900.356.826-1

Gmail HERNANDO CAPERA PARDO <caperapardohernando@gmail.com>

EJECUTIVO 11001310300220120010900 objeción liquidación de crédito

2 mensajes

HERNANDO CAPERA PARDO <caperapardohernando@gmail.com> 23 de octubre de 2023, 3:59 p.m.
Para: j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

5 archivos adjuntos

- **002-2012-00109 Auto ordena al DDTE hacer pago saldo remate.pdf** 105K
- **002-2012-00109 Auto decide recurso - No revoca.pdf** 177K
- **MEMORIAL DDTE Hace consignacion saldo precio ofrecido remate.pdf** 185K
- **002-2012-00109 auto Aprueba remate.pdf** 120K
- **EJECUTIVO 11001310300220120010900 objeción liquidación de crédito.pdf** 136K

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. 25 de octubre de 2023, 1:53 p.m.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: HERNANDO CAPERA PARDO <caperapardohernando@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 8049-2023, Entidad o Señor(a): HERNANDO CAPERA PARDO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: De: HERNANDO CAPERA PARDO <caperapardohernando@gmail.com>
Enviado: lunes, 23 de octubre de 2023 16:59
Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: EJECUTIVO 11001310300220120010900 objeción liquidación de crédito 11001310300220120010900 - J5 - 11 ANEXOS - NMMS

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: Ingrese aquí

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: HERNANDO CAPERA PARDO <caperapardohernando@gmail.com>
Enviado: lunes, 23 de octubre de 2023 16:59
Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: EJECUTIVO 11001310300220120010900 objeción liquidación de crédito

Gmail HERNANDO CAPERA PARDO <caperapardohernando@gmail.com>

EJECUTIVO No. 11001310300220120010900-DESCORRER TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN-JANETH DEL SOCORRO ISAZA DE CASTRO

2 mensajes

HERNANDO CAPERA PARDO <caperapardohernando@gmail.com> 16 de febrero de 2023, 3:57 p.m.
Para: j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CCO: HERNANDO CAPERA PARDO <caperapardohernando@gmail.com>

SEÑOR(A)
JUEZ 5 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EMAIL: j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORIGEN: **JUZGADO 2 CIVIL DE CIRCUITO**
REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 11001310300220120010900**
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DE SPLENDOR FLOWERS FONDES
DEMANDADO: **JANETH DEL SOCORRO ISAZA DE CASTRO**

ASUNTO: **DESCORRER TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN**

HERNANDO PARDO CAPERA, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 93.238.646 de Ibagué, con domicilio en la ciudad de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado Nº 276.952 del C.S.de la J., actuando en mi calidad de apoderado de la señora **JANETH DEL SOCORRO ISAZA DE CASTRO,** por medio del presente correo me permito allegar escrito con el cual se descorre traslado del recurso presentado por la parte demandante.

Del señor juez.

Cordialmente.

HERNANDO CAPERA PARDO
C.C. No. 93.238.646 de Ibagué
T.P. No. 276.952 del C. S de la J.
Celular: 3214579029

EJECUTIVO No. 11001310300220120010900- DESCORRER TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN - JANETH DEL SOCORRO ISAZA DE CASTRO.pdf
152K

Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. 16 de febrero de 2023, 4:02 p.m.
<j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: HERNANDO CAPERA PARDO <caperapardohernando@gmail.com>

Cordial Saludo

Informamos que el anterior correo fue recibido el día de hoy, el cual será agregado al expediente y tenido en cuenta para los trámites pertinentes, sin embargo esté serà remitido al Coordinador de la Oficina de apoyo.

De igual manera informamos que el correo habilitado para la radicación de memoriales dirigidos a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito es: "Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C." <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Ademas, se informa que este Despacho está generando estados electrónicos los cuales pueden ser visualizados en la página de la Rama Judicial, costado inferior /izquierdo/ Juzgados de Ejecución/ estados y autos electrónicos.

Recuerde que el horario para radicar memoriales es de 8:00 am a 1:00 P.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m de lunes a viernes

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10ª N° 14 - 30 Pisos 5
Edificio Jaramillo Montoya

De: HERNANDO CAPERA PARDO <caperapardohernando@gmail.com>
Enviado: jueves, 16 de febrero de 2023 16:57
Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: EJECUTIVO No. 11001310300220120010900-DESCORRER TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN-JANETH DEL SOCORRO ISAZA DE CASTRO

[Texto citado oculto]

Gmail HERNANDO CAPERA PARDO <caperapardohernando@gmail.com>

EJECUTIVO 11001310300220120010900 - TERMINACIÓN DE PROCESO POR PAGO

3 mensajes

HERNANDO CAPERA PARDO <caperapardohernando@gmail.com> 9 de octubre de 2023, 7:22 a.m.
Para: j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEÑOR(A)
JUEZ 5 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EMAIL: j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORIGEN: JUZGADO 2 CIVIL DE CIRCUITO
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 11001310300220120010900
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DE SPLENDOR FLOWERS FONDES
DEMANDADO: JANETH DEL SOCORRO ISAZA DE CASTRO

ASUNTO: TERMINACIÓN DE PROCESO POR PAGO.

HERNANDO PARDO CAPERA, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 93.238.646 de Ibagué, con domicilio en la ciudad de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado Nº 276.952 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderado de la señora **JANETH DEL SOCORRO ISAZA DE CASTRO,** me permito manifestar que, en atención a la adjudicación que en remate fue realizada a favor de la demandante y teniendo en cuenta que su señoría ordenó depósito judicial porque había un excedente a favor de la demandada, respetuosamente solicito lo siguiente:

1. Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación de conformidad con el artículo 461 del C.G.P
2. Ordenar a favor de la demandada el pago de $33'445.874,42, suma de dinero que corresponde al saldo del precio ofrecido por parte de la demandante en la diligencia de remate, esto en cumplimiento a lo ordenado en los autos de data 31 de enero de 2023 y 22 de junio de 2023.
3. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.
4. Ordenar el desglose de los títulos base de la ejecución a ordenes de la ejecutada
5. Decretar el archivo del expediente.

Adjunto comprobante de consignación y memorial con el cual la demandante informa sobre la realización del depósito que corresponde al saldo del precio ofrecido.

Sírvase señor juez, darle a este escrito el trámite legal correspondiente.

Del señor juez

Cordialmente.

HERNANDO CAPERA PARDO
C.C. No. 93.238.646 de Ibagué
T.P. No. 276.952 del C. S de la J.
Celular: 3214579029

4 archivos adjuntos

002-2012-00109 auto del 31-01-2023.pdf
200K

EJECUTIVO 11001310300220120010900 - TERMINACIÓN DE PROCESO POR PAGO.pdf
121K

002-2012-00109 auto del 22-06-2023.pdf
177K

MEMORIAL JDO 5 C CTO EJE-FONDES vs JANETH ISAZA DE CASTRO (1).pdf
185K

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: HERNANDO CAPERA PARDO <caperapardohernando@gmail.com>

9 de octubre de 2023, 3:19 p.m.

ANOTACION

Radicado No. 7585-2023, Entidad o Señor(a): HERNANDO PARDO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: TERMINACION
De: HERNANDO CAPERA PARDO <caperapardohernando@gmail.com>
Enviado: lunes, 9 de octubre de 2023 8:22
11001310300220120010900 J05 FL 2 PFA

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: Ingrese aquí

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10a # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: HERNANDO CAPERA PARDO <caperapardohernando@gmail.com>
Enviado: lunes, 9 de octubre de 2023 8:22
Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: EJECUTIVO 11001310300220120010900 - TERMINACIÓN DE PROCESO POR PAGO

[Texto citado oculto]

Mailtrack Notification <notification@mailtrack.io> 18 de octubre de 2023, 8:10 a.m.
Responder a: j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para: caperapardohernando@gmail.com

Revival de correo antiguo: Se ha abierto 1 semana después de que lo enviaras. Ver el historial completo o desactivar alertas de revival

Gmail HERNANDO CAPERA PARDO <caperapardohernando@gmail.com>

EJECUTIVO 11001310300220120010900 SOLICITUD DE INFORMACION BANCO AGRARIO

3 mensajes

HERNANDO CAPERA PARDO <caperapardohernando@gmail.com> 9 de noviembre de 2023, 2:28 p.m.
Para: j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEÑOR(A)
JUEZ 5 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EMAIL: j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORIGEN: JUZGADO 2 CIVIL DE CIRCUITO
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 11001310300220120010900
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DE SPLENDOR FLOWERS FONDES
DEMANDADO: JANETH DEL SOCORRO ISAZA DE CASTRO

ASUNTO: Solicitud de información

HERNANDO PARDO CAPERA, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 93.238.646 de Ibagué, con domicilio en la ciudad de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado Nº 276.952 del C.S.de la J., actuando en mi calidad de apoderado de la señora **JANETH DEL SOCORRO ISAZA DE CASTRO,** por medio del presente escrito me permito:

- Solicitar al señor juez que, se proceda a requerir al Banco Agrario para que se sirvan informar sobre los depósitos judiciales que estén a ordenes del proceso de la referencia como consecuencia del embargo de pensión de la demandada.

- Respetuosamente solicito que se informe el valor de los títulos que ha recibido la parte demandante y los que tiene pendiente por reclamar.

Del señor juez.

Cordialmente.

_____
HERNANDO CAPERA PARDO
C.C. No. 93.238.646 de Ibagué
T.P. No. 276.952 del C. S de la J.
Celular: 3214579029

Juzgado 05 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. 9 de noviembre de 2023, 2:42 p.m.
<j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: HERNANDO CAPERA PARDO <caperapardohernando@gmail.com>

Cordial Saludo

Informamos que el anterior correo fue recibido el día de hoy, el cual será agregado al expediente y tenido en cuenta para los trámites pertinentes, sin embargo esté serà remitido al Coordinador de la Oficina de apoyo.

De igual manera informamos que el correo habilitado para la radicación de memoriales dirigidos a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito es: "Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C." **<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**

Ademas, se informa que este Despacho está generando estados electrónicos los cuales pueden ser visualizados en la página de la Rama Judicial, costado inferior /izquierdo/ Juzgados de Ejecución/ estados y autos electrónicos.

Recuerde que el horario para radicar memoriales es de 8:00 am a 1:00 P.m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m de lunes a viernes

Atentamente,

Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10ª N° 14 - 30 Pisos 5
Edificio Jaramillo Montoya

De: HERNANDO CAPERA PARDO <caperapardohernando@gmail.com>
Enviado: jueves, 9 de noviembre de 2023 15:28
Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: EJECUTIVO 11001310300220120010900 SOLICITUD DE INFORMACION BANCO AGRARIO

[Texto citado oculto]

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: HERNANDO CAPERA PARDO <caperapardohernando@gmail.com>
14 de noviembre de 2023, 9:26 a.m.

ANOTACION

Radicado No. 8556-2023, Entidad o Señor(a): HERNANDO PARDO CAPERA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: INFORMAR SOBRE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES/De: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> Enviado: jueves, 9 de noviembre de 2023 15:42 //SV // FL 1

11001310300220120010900 JDO 5

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA21-11830. https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18519309/41109282/Acuerdo+PCSJA21-11830+de+2021+Actualizaci%C3%B3n+gastos+ordinarios+del+proceso.pdf/8b64506a-16fa-488d-b292-fc14823e989a

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Nota: Si es de su agrado, puede agendar cita para atención en punto a través del siguiente enlace: Ingrese aquí

Atentamente,

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 9 de noviembre de 2023 15:42
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: EJECUTIVO 11001310300220120010900 SOLICITUD DE INFORMACION BANCO AGRARIO

Atentamente,

Juzgado 5° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10ª N° 14 - 30 Pisos 5
Edificio Jaramillo Montoya

De: HERNANDO CAPERA PARDO <caperapardohernando@gmail.com>
Enviado: jueves, 9 de noviembre de 2023 15:28
Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: EJECUTIVO 11001310300220120010900 SOLICITUD DE INFORMACION BANCO AGRARIO

SEÑOR(A)
[Texto citado oculto]

RE: EJECUTIVO 11001310300220120010900 – RECURSO DE REPOSICIÓN

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 20/02/2024 9:27

Para:HERNANDO CAPERA PARDO <caperapardohernando@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 1406-2024, Entidad o Señor(a): HERNANDO PARDO CAPERA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: RECURSO REPOSICIÓN // De: HERNANDO CAPERA PARDO <caperapardohernando@gmail.com>
Enviado: lunes, 19 de febrero de 2024 16:58 // JVG // FOL10//

11001310300220120010900 JDO 005

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: HERNANDO CAPERA PARDO <caperapardohernando@gmail.com>
Enviado: lunes, 19 de febrero de 2024 16:58
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: EJECUTIVO 11001310300220120010900 – RECURSO DE REPOSICIÓN

SEÑOR(A)
JUEZ 5 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EMAIL: j05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
EMAIL: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ORIGEN: **JUZGADO 2 CIVIL DE CIRCUITO**

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 11001310300220120010900**

DEMANDANTE: **FONDO DE EMPLEADOS DE SPLENDOR FLOWERS FONDES**

DEMANDADO: **JANETH DEL SOCORRO ISAZA DE CASTRO**

ASUNTO: **RECURSO DE REPOSICIÓN**

HERNANDO PARDO CAPERA, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 93.238.646 de Ibagué, con domicilio en la ciudad de Bogotá, portador de la tarjeta profesional de abogado No. 276.952 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderado de la señora **JANETH DEL SOCORRO ISAZA DE CASTRO**, por medio del presente escrito, respetuosamente manifiesto al señor juez que, interpongo recurso de reposición contra el auto calendado con fecha 13 de febrero de 2024 y notificado en estado del 14 de febrero de 2024.

Adjunto escrito que corresponde al recurso y los anexos.

Del señor juez.

Cordialmente.

_____
HERNANDO CAPERA PARDO
C.C. No. 93.238.646 de Ibagué
T.P. No. 276.952 del C. S de la J.
Celular: 3214579029

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad.002-2014-00242

Téngase en cuenta que el termino concedido en auto de fecha 15 de diciembre, el avaluó no fue objeto de pronunciamiento.

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede y con el fin de seguir con el trámite del presente proceso, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.**236-10184** se encuentra legalmente embargado (fol.11), secuestrado (fol. 56) y avaluado (fol. 97) dentro del presente asunto, se señala la hora de las **nueve de la mañana (9:00 A.M.) del día miércoles diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024),** dentro del presente proceso, **diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. Ingrese aquí.**

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad, El Tiempo, El Espectador, La República.

Si el(los) bien(es) objeto de remate está situado fuera del circuito judicial de este juzgado, la publicación deberá hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde estén ubicados con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, para hacer postura.

Insértese al aviso de remate que los posibles postores deberán consignar la oferta en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá**.**

La audiencia de remate comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos de los artículos 450 y siguientes del C.G.P., se **remitirá únicamente al correo institucional** audienciasj05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF – asunto "OFERTA".

Por la Oficina de Apoyo, inclúyase en el micrositio web de éste Juzgado (Remates) la presente audiencia para consulta de los interesados.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL

1. **No será necesario** que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia.

2. **El aviso de remate deberá publicitar**, además de lo previsto por el art. 450 del C.G.P., los siguientes ítems:

2.1. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate.

2.2. El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la audiencia de remate virtual.

2.3. La cuenta de correo institucional designada para el recibo de posturas u ofertas de remate.

2.4. Advertir que, la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número(s) telefónico(s) de contacto, y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

2.5. La indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.

3. **La constancia de publicación del aviso de remate** (en periódico de amplia circulación en la localidad, o en otro medio masivo de comunicación), **así como el certificado de tradición** del bien sujeto a registro, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para el remate, ante la nueva dinámica procesal que se impone, se recomienda aportarlos con una antelación no menor a tres (03) días a la fecha de la subasta, en archivo PDF para verificación por parte del Juzgado.

4. **Las posturas de remate en archivo PDF – asunto "OFERTA" deberán contener como mínimo** la siguiente información:

4.1. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.

4.2. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura.

4.3. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

4.4. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

4.5. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.

4.6. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito.

5. Diez minutos antes del inicio de la diligencia el auxiliar de la Oficina de Apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlará técnicamente la sesión, verificará la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual.

5.1 Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

5.2. El auxiliar que acompañe la diligencia verificará con el Banco Agrario de Colombia, la consignación del 40% exigida a los postores para participar en la audiencia de remate.

Las anteriores indicaciones sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a éste Juzgado.

NOTIFIQUESE, (3)

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO N° **013** fijado hoy **16 de febrero de 2024** a las 08:00 A.M.

Lorena Beatriz Manjarrés Vera
SECRETARIA

Firmado Por:
Carmen Elena Gutierrez Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 005 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4300b89abd70287bff37e810f3c59636a463f25f8d776000298461ab3948e84b**
Documento generado en 15/02/2024 10:43:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CLAUDIA PATRICIA MARÍN LAVADO
Abogada

Señora
JUEZ QUINTO DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

Ref.: RADICADO No. 2014-00242
De: ISRAEL RAMOS
Contra: DANIEL EDUARDO MAHECHA HERNANDEZ
RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION

Como apoderada de la parte demandada dentro del proceso de la referencia; a la Señora Juez respetuosamente me permito manifestar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 318 del Código General del Proceso, interpongo RECURSO DE REPOSICION y en subsidio APELO contra el Auto de fecha 15 de febrero de 2024, notificado por estado el día 16 de febrero de 2024, por el cual su despacho FIJA FECHA DE REMATE

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Fundamento el recurso en las siguientes consideraciones de orden legal:

1-. De conformidad con el inciso 3 del artículo 448 del Código General del Proceso. **Señalamiento de fecha para remate ”**En el auto que ordene el remate el juez realizará el control de legalidad para sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad. En el mismo auto fijará la base de la licitación, que será el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes.”

2-. La parte demandante presentó avalúo del activo embargado, pero sin atenerse a la carga contenida en los artículos 78 del Código General del Proceso y Ley 2213, ya que no le remitió a la contraparte copia de ese documento.

De conformidad con las precitadas disposiciones de orden legal, tenemos:

1. En el auto de fecha 15 de febrero del año en curso, se despacho decreto remate del bien trabado en la litis y fijo la respectiva fecha de remate, sin efectuar el control de legalidad prescrito en el artículo 448 del Código General del Proceso.

2. En auto notificado por estado del 18 de diciembre de 2023, se corrió traslado de dicho avalúo a la demandada. Empero con esa providencia no se adjuntó tal peritaje, lo que impidió acceder a su contenido.

3. La suscrita solicito a la secretaria de su despacho que le fuera remitido el avalúo presentado y del cual se encontraba en términos del respectivo traslado y el cual había sido presentado de forma virtual por la parte demandante, petición que también fue remitida a la apoderada del ejecutante.

4. A la petición anterior la secretaria guardo silencio y no se obtuvo respuesta oportuna alguna.

5. Por lo cual, al no conocer el avalúo presentado, no pudo presentar objeción alguna a este.

CALLE 19 No. 7 – 48 OFICINA 606 ED. COMMOC BOGOTA
Tel.: 342 43 53 Cel.: 311 2819725E-MAIL: pattym1377@yahoo.es

PETICION

Con el respeto que usted se merece Señora Juez, comedidamente solicito:

Primero: REVOCAR el auto de origen y contenido advertidos en lo motivo del presente escrito.

Segundo: En su lugar se sirva, ordenar que se presente nuevamente el avalúo del inmueble a la fecha actual esto es año 2024, y que sea remitido a la suscrita.

DERECHO. - Art. 318 del C.G.P.; Subsidiariamente Art. 320 del C.G.P.

Señora Juez,

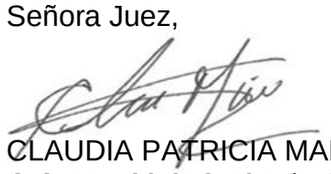

CLAUDIA PATRICIA MARIN LAVADO
C.C. No. 33.818.434 de Calarcá
T.P. No. 273.076 del C.S.J.

RE: JUZGADO 5 DE EJECUCION RADICACION No. 2014- 0242 DEL JUZ. 2 C. CTO.

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 22/02/2024 14:30

Para:CLAUDIA PATRICIA MARIN LAVADO <PATTYM1377@YAHOO.ES>

ANOTACION

Radicado No. 1502-2024, Entidad o Señor(a): CLAUDIA MARIN - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: RECURSO DE REPOSICION
De: CLAUDIA MARIN <pattym1377@yahoo.es>
Enviado: miércoles, 21 de febrero de 2024 10:38
11001310300220140024200 J05 FL 2 PFA

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: CLAUDIA MARIN <pattym1377@yahoo.es>
Enviado: miércoles, 21 de febrero de 2024 10:38
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Zulenny Vasquez Moceton <zulennyvasquez@hotmail.com>
Asunto: JUZGADO 5 DE EJECUCION RADICACION No. 2014- 0242 DEL JUZ. 2 C. CTO.

Buen día,

Adjunto escrito para el siguiente proceso:

JUZGADO QUINTO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

RADICACION No. 2014- 0242 DEL JUZ. 2 C. CTO.

EJECUTIVO DE : ISRAEL RAMOS MARTIN

Contra DANIEL EDUARDO MAHECHA HERNANDEZ

Así mismo y de forma simultanea se envía a la apoderada de la parte demandante.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARIN
C.C. No. 33.818.434 de Calarcá
T.P. No. 273.076 del C.S.J.

LIQUIDACION DE CREDITO SOCIEDAD WILMA ANDRADE

DESDE	HASTA	% TEA SUPERINTENDENCIA	TASA USURA PERMITIDA (T ORDINARIA		TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	T.E.D DIVIDIDA EN 365 SIN PASARLA A MENSUAL	DIAS	CAPITAL	INTERESES MENSUALES	TOTAL ACUMULADO CAPITAL +INTERESES
01/05/2013	31/05/2013	20,83	31,245	0,31245	0,022917	0,07556%	0,07452%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.234.155,10	$ 143.234.155,10
01/06/2013	30/06/2013	20,83	31,245	0,31245	0,022917	0,07556%	0,07452%	30	$ 140.000.000,00	$ 3.129.827,51	$ 146.363.982,61
01/07/2013	31/07/2013	20,34	30,51	0,3051	0,022438	0,07399%	0,07298%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.167.329,86	$ 149.531.312,47
01/08/2013	31/08/2013	20,34	30,51	0,3051	0,022438	0,07399%	0,07298%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.167.329,86	$ 152.698.642,32
01/09/2013	30/09/2013	20,34	30,51	0,3051	0,022438	0,07399%	0,07298%	30	$ 140.000.000,00	$ 3.065.157,93	$ 155.763.800,25
01/10/2013	31/10/2013	19,85	29,775	0,29775	0,021957	0,07242%	0,07143%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.100.128,25	$ 158.863.928,50
01/11/2013	30/11/2013	19,85	29,775	0,29775	0,021957	0,07242%	0,07143%	30	$ 140.000.000,00	$ 3.000.124,11	$ 161.864.052,60
01/12/2013	31/12/2013	19,85	29,775	0,29775	0,021957	0,07242%	0,07143%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.100.128,25	$ 164.964.180,85
01/01/2014	31/01/2014	19,65	29,475	0,29475	0,021760	0,07178%	0,07080%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.072.589,87	$ 168.036.770,72
01/02/2014	28/02/2014	19,65	29,475	0,29475	0,021760	0,07178%	0,07080%	28	$ 140.000.000,00	$ 2.775.242,47	$ 170.812.013,19
01/03/2014	31/03/2014	19,65	29,475	0,29475	0,021760	0,07178%	0,07080%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.072.589,87	$ 173.884.603,06
01/04/2014	30/04/2014	19,63	29,445	0,29445	0,021740	0,07172%	0,07073%	30	$ 140.000.000,00	$ 2.970.805,68	$ 176.855.408,74
01/05/2014	31/05/2014	19,63	29,445	0,29445	0,021740	0,07172%	0,07073%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.069.832,54	$ 179.925.241,28
01/06/2014	30/06/2014	19,63	29,445	0,29445	0,021740	0,07172%	0,07073%	30	$ 140.000.000,00	$ 2.970.805,68	$ 182.896.046,96
01/07/2014	31/07/2014	19,33	28,995	0,28995	0,021444	0,07075%	0,06978%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.028.395,84	$ 185.924.442,80
01/08/2014	31/08/2014	19,33	28,995	0,28995	0,021444	0,07075%	0,06978%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.028.395,84	$ 188.952.838,64
01/09/2014	30/09/2014	19,33	28,995	0,28995	0,021444	0,07075%	0,06978%	30	$ 140.000.000,00	$ 2.930.705,65	$ 191.883.544,30
01/10/2014	31/10/2014	19,17	28,755	0,28755	0,021285	0,07023%	0,06927%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.006.237,29	$ 194.889.781,59
01/11/2014	30/11/2014	19,17	28,755	0,28755	0,021285	0,07023%	0,06927%	30	$ 140.000.000,00	$ 2.909.261,89	$ 197.799.043,48
01/12/2014	31/12/2014	19,17	28,755	0,28755	0,021285	0,07023%	0,06927%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.006.237,29	$ 200.805.280,77
01/01/2015	31/01/2015	19,21	28,815	0,28815	0,021325	0,07036%	0,06940%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.011.780,79	$ 203.817.061,56
01/02/2015	28/02/2015	19,21	28,815	0,28815	0,021325	0,07036%	0,06940%	28	$ 140.000.000,00	$ 2.720.318,13	$ 206.537.379,69
01/03/2015	31/03/2015	19,21	28,815	0,28815	0,021325	0,07036%	0,06940%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.011.780,79	$ 209.549.160,48
01/04/2015	30/04/2015	19,37	29,055	0,29055	0,021483	0,07088%	0,06991%	30	$ 140.000.000,00	$ 2.936.060,38	$ 212.485.220,86
01/05/2015	31/05/2015	19,37	29,055	0,29055	0,021483	0,07088%	0,06991%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.033.929,06	$ 215.519.149,91
01/06/2015	30/06/2015	19,37	29,055	0,29055	0,021483	0,07088%	0,06991%	30	$ 140.000.000,00	$ 2.936.060,38	$ 218.455.210,29
01/07/2015	31/07/2015	19,26	28,89	0,2889	0,021374	0,07052%	0,06956%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.018.706,54	$ 221.473.916,83
01/08/2015	31/08/2015	19,26	28,89	0,2889	0,021374	0,07052%	0,06956%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.018.706,54	$ 224.492.623,37
01/09/2015	30/09/2015	19,26	28,89	0,2889	0,021374	0,07052%	0,06956%	30	$ 140.000.000,00	$ 2.921.328,91	$ 227.413.952,28
01/10/2015	31/10/2015	19,33	28,995	0,28995	0,021444	0,07075%	0,06978%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.028.395,84	$ 230.442.348,12
01/11/2015	30/11/2015	19,33	28,995	0,28995	0,021444	0,07075%	0,06978%	30	$ 140.000.000,00	$ 2.930.705,65	$ 233.373.053,78
01/12/2015	31/12/2015	19,33	28,995	0,28995	0,021444	0,07075%	0,06978%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.028.395,84	$ 236.401.449,62
01/01/2016	31/01/2016	19,68	29,52	0,2952	0,021789	0,07188%	0,07089%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.076.724,68	$ 239.478.174,30
01/02/2016	29/02/2016	19,68	29,52	0,2952	0,021789	0,07188%	0,07089%	29	$ 140.000.000,00	$ 2.878.226,32	$ 242.356.400,62
01/03/2016	31/03/2016	19,68	29,52	0,2952	0,021789	0,07188%	0,07089%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.076.724,68	$ 245.433.125,30
01/04/2016	30/04/2016	20,54	30,81	0,3081	0,022634	0,07463%	0,07361%	30	$ 140.000.000,00	$ 3.091.597,44	$ 248.524.722,74
01/05/2016	31/05/2016	20,54	30,81	0,3081	0,022634	0,07463%	0,07361%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.194.650,68	$ 251.719.373,42
01/06/2016	30/06/2016	20,54	30,81	0,3081	0,022634	0,07463%	0,07361%	30	$ 140.000.000,00	$ 3.091.597,44	$ 254.810.970,86
01/07/2016	31/07/2016	21,34	32,01	0,3201	0,023412	0,07717%	0,07611%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.303.312,69	$ 258.114.283,55
01/08/2016	31/08/2016	21,34	32,01	0,3201	0,023412	0,07717%	0,07611%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.303.312,69	$ 261.417.596,24
01/09/2016	30/09/2016	21,34	32,01	0,3201	0,023412	0,07717%	0,07611%	30	$ 140.000.000,00	$ 3.196.754,22	$ 264.614.350,45
01/10/2016	31/10/2016	21,99	32,985	0,32985	0,024040	0,07922%	0,07813%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.390.877,69	$ 268.005.228,14
01/11/2016	30/11/2016	21,99	32,985	0,32985	0,024040	0,07922%	0,07813%	30	$ 140.000.000,00	$ 3.281.494,54	$ 271.286.722,68
01/12/2016	31/12/2016	21,99	32,985	0,32985	0,024040	0,07922%	0,07813%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.390.877,69	$ 274.677.600,37
01/01/2017	31/01/2017	22,34	33,51	0,3351	0,024376	0,08031%	0,07921%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.437.763,26	$ 278.115.363,63
01/02/2017	28/02/2017	22,34	33,51	0,3351	0,024376	0,08031%	0,07921%	28	$ 140.000.000,00	$ 3.105.076,49	$ 281.220.440,13
01/03/2017	31/03/2017	22,34	33,51	0,3351	0,024376	0,08031%	0,07921%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.437.763,26	$ 284.658.203,39
01/04/2017	30/04/2017	22,33	33,495	0,33495	0,024367	0,08028%	0,07918%	30	$ 140.000.000,00	$ 3.325.573,77	$ 287.983.777,15

LIQUIDACION DE CREDITO SOCIEDAD WILMA ANDRADE

DESDE	HASTA	% TEA SUPERINTENDENCIA	TASA USURA PERMITIDA (T ORDINARIA		TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	T.E.D DIVIDIDA EN 365 SIN PASARLA A MENSUAL	DIAS	CAPITAL	INTERESES MENSUALES	TOTAL ACUMULADO CAPITAL +INTERESES
01/05/2017	31/05/2017	22,33	33,495	0,33495	0,024367	0,08028%	0,07918%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.436.426,23	$ 291.420.203,38
01/06/2017	30/06/2017	22,33	33,495	0,33495	0,024367	0,08028%	0,07918%	30	$ 140.000.000,00	$ 3.325.573,77	$ 294.745.777,15
01/07/2017	31/07/2017	21,98	32,97	0,3297	0,024030	0,07919%	0,07810%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.389.535,39	$ 298.135.312,54
01/08/2017	31/08/2017	21,98	32,97	0,3297	0,024030	0,07919%	0,07810%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.389.535,39	$ 301.524.847,93
01/09/2017	30/09/2017	21,98	32,97	0,3297	0,024030	0,07919%	0,07810%	30	$ 140.000.000,00	$ 3.280.195,54	$ 304.805.043,47
01/10/2017	31/10/2017	21,15	31,725	0,31725	0,023228	0,07657%	0,07552%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.277.594,92	$ 308.082.638,40
01/11/2017	30/11/2017	20,96	31,44	0,3144	0,023043	0,07597%	0,07493%	30	$ 140.000.000,00	$ 3.146.924,13	$ 311.229.562,53
01/12/2017	31/12/2017	20,77	31,155	0,31155	0,022858	0,07536%	0,07433%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.225.992,49	$ 314.455.555,02
01/01/2018	31/01/2018	20,69	31,035	0,31035	0,022780	0,07511%	0,07408%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.215.100,33	$ 317.670.655,35
01/02/2018	28/02/2018	21,01	31,515	0,31515	0,023092	0,07613%	0,07508%	28	$ 140.000.000,00	$ 2.943.260,15	$ 320.613.915,51
01/03/2018	31/03/2018	20,68	31,02	0,3102	0,022770	0,07508%	0,07405%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.213.738,11	$ 323.827.653,62
01/04/2018	30/04/2018	20,48	30,72	0,3072	0,022575	0,07444%	0,07342%	30	$ 140.000.000,00	$ 3.083.671,94	$ 326.911.325,55
01/05/2018	31/05/2018	20,44	30,66	0,3066	0,022536	0,07431%	0,07329%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.180.998,09	$ 330.092.323,65
01/06/2018	30/06/2018	20,28	30,42	0,3042	0,022379	0,07380%	0,07279%	30	$ 140.000.000,00	$ 3.057.214,25	$ 333.149.537,90
01/07/2018	31/07/2018	20,03	30,045	0,30045	0,022134	0,07300%	0,07200%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.124.858,56	$ 336.274.396,45
01/08/2018	31/08/2018	19,94	29,91	0,2991	0,022045	0,07271%	0,07172%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.112.499,81	$ 339.386.896,26
01/09/2018	30/09/2018	19,81	29,715	0,29715	0,021918	0,07230%	0,07130%	30	$ 140.000.000,00	$ 2.994.799,02	$ 342.381.695,28
01/10/2018	31/10/2018	19,63	29,445	0,29445	0,021740	0,07172%	0,07073%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.069.832,54	$ 345.451.527,82
01/11/2018	30/11/2018	19,49	29,235	0,29235	0,021602	0,07126%	0,07029%	30	$ 140.000.000,00	$ 2.952.109,66	$ 348.403.637,48
01/12/2018	31/12/2018	19,40	29,10	0,291	0,021513	0,07097%	0,07000%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.038.077,28	$ 351.441.714,77
01/01/2019	31/01/2019	19,16	28,74	0,2874	0,021275	0,07020%	0,06924%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.004.851,01	$ 354.446.565,78
01/02/2019	28/02/2019	19,7	29,55	0,2955	0,021809	0,07194%	0,07096%	28	$ 140.000.000,00	$ 2.781.466,19	$ 357.228.031,97
01/03/2019	31/03/2019	19,37	29,055	0,29055	0,021483	0,07088%	0,06991%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.033.929,06	$ 360.261.961,03
01/04/2019	30/04/2019	19,32	28,98	0,2898	0,021434	0,07072%	0,06975%	30	$ 140.000.000,00	$ 2.929.366,59	$ 363.191.327,61
01/05/2019	31/05/2019	19,34	29,01	0,2901	0,021454	0,07078%	0,06981%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.029.779,39	$ 366.221.107,00
01/06/2019	30/06/2019	19,30	28,95	0,2895	0,021414	0,07065%	0,06968%	30	$ 140.000.000,00	$ 2.926.687,98	$ 369.147.794,98
01/07/2019	31/07/2019	19,28	28,92	0,2892	0,021394	0,07059%	0,06962%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.021.475,71	$ 372.169.270,70
01/08/2019	31/08/2019	19,32	28,98	0,2898	0,021434	0,07072%	0,06975%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.027.012,14	$ 375.196.282,83
01/09/2019	30/09/2019	19,32	28,98	0,2898	0,021434	0,07072%	0,06975%	30	$ 140.000.000,00	$ 2.929.366,59	$ 378.125.649,42
01/10/2019	31/10/2019	19,10	28,65	0,2865	0,021216	0,07000%	0,06904%	31	$ 140.000.000,00	$ 2.996.529,97	$ 381.122.179,39
01/11/2019	30/11/2019	19,03	28,545	0,28545	0,021146	0,06978%	0,06882%	30	$ 140.000.000,00	$ 2.890.465,88	$ 384.012.645,27
01/12/2019	31/12/2019	18,91	28,365	0,28365	0,021027	0,06939%	0,06844%	31	$ 140.000.000,00	$ 2.970.141,64	$ 386.982.786,91
01/01/2020	31/01/2020	18,77	28,155	0,28155	0,020888	0,06893%	0,06799%	31	$ 140.000.000,00	$ 2.950.660,20	$ 389.933.447,10
01/02/2020	29/02/2020	19,06	28,59	0,2859	0,021176	0,06987%	0,06892%	29	$ 140.000.000,00	$ 2.798.012,97	$ 392.731.460,07
01/03/2020	31/03/2020	18,95	28,425	0,28425	0,021067	0,06952%	0,06856%	31	$ 140.000.000,00	$ 2.975.701,93	$ 395.707.162,00
01/04/2020	30/04/2020	18,69	28,035	0,28035	0,020808	0,06867%	0,06773%	30	$ 140.000.000,00	$ 2.844.690,62	$ 398.551.852,63
01/05/2020	31/05/2020	18,19	27,285	0,27285	0,020308	0,06704%	0,06612%	31	$ 140.000.000,00	$ 2.869.610,76	$ 401.421.463,38
01/06/2020	30/06/2020	18,12	27,18	0,2718	0,020238	0,06681%	0,06589%	30	$ 140.000.000,00	$ 2.767.540,25	$ 404.189.003,63
01/07/2020	31/07/2020	18,12	27,18	0,2718	0,020238	0,06681%	0,06589%	31	$ 140.000.000,00	$ 2.859.791,59	$ 407.048.795,23
01/08/2020	31/08/2020	18,29	27,435	0,27435	0,020408	0,06737%	0,06644%	31	$ 140.000.000,00	$ 2.883.624,14	$ 409.932.419,37
01/09/2020	30/09/2020	18,35	27,525	0,27525	0,020469	0,06756%	0,06664%	30	$ 140.000.000,00	$ 2.798.733,17	$ 412.731.152,53
01/10/2020	31/10/2020	18,09	27,135	0,27135	0,020208	0,06671%	0,06580%	31	$ 140.000.000,00	$ 2.855.580,90	$ 415.586.733,43
01/11/2020	30/11/2020	17,84	26,76	0,2676	0,019957	0,06589%	0,06499%	30	$ 140.000.000,00	$ 2.729.452,17	$ 418.316.185,60
01/12/2020	31/12/2020	17,46	26,19	0,2619	0,019574	0,06464%	0,06375%	31	$ 140.000.000,00	$ 2.766.811,39	$ 421.082.996,99
01/01/2021	31/01/2021	17,32	25,98	0,2598	0,019432	0,06417%	0,06329%	31	$ 140.000.000,00	$ 2.746.994,81	$ 423.829.991,80
01/02/2021	28/02/2021	17,54	26,31	0,2631	0,019655	0,06490%	0,06401%	28	$ 140.000.000,00	$ 2.509.270,02	$ 426.339.261,82
01/03/2021	31/03/2021	17,41	26,115	0,26115	0,019523	0,06447%	0,06359%	31	$ 140.000.000,00	$ 2.759.737,81	$ 429.098.999,63
01/04/2021	30/04/2021	17,31	25,965	0,25965	0,019422	0,06414%	0,06326%	30	$ 140.000.000,00	$ 2.657.011,04	$ 431.756.010,68

LIQUIDACION DE CREDITO SOCIEDAD WILMA ANDRADE

DESDE	HASTA	% TEA SUPERINTENDENCIA	TASA USURA PERMITIDA (T ORDINARIA		TASA EFECTIVA MENSUAL	TASA EFECTIVA DIARIA	T.E.D DIVIDIDA EN 365 SIN PASARLA A MENSUAL	DIAS	CAPITAL	INTERESES MENSUALES	TOTAL ACUMULADO CAPITAL +INTERESES
01/05/2021	31/05/2021	17,22	25,83	0,2583	0,019331	0,06384%	0,06297%	31	$ 140.000.000,00	$ 2.732.819,93	$ 434.488.830,61
01/06/2021	30/06/2021	17,21	25,815	0,25815	0,019321	0,06381%	0,06294%	30	$ 140.000.000,00	$ 2.643.291,79	$ 437.132.122,40
01/07/2021	31/07/2021	17,18	25,77	0,2577	0,019291	0,06371%	0,06284%	31	$ 140.000.000,00	$ 2.727.145,26	$ 439.859.267,66
01/08/2021	31/08/2021	17,24	25,86	0,2586	0,019352	0,06391%	0,06303%	31	$ 140.000.000,00	$ 2.735.656,26	$ 442.594.923,92
01/09/2021	30/09/2021	17,19	25,785	0,25785	0,019301	0,06374%	0,06287%	30	$ 140.000.000,00	$ 2.640.545,98	$ 445.235.469,90
01/10/2021	31/10/2021	17,08	25,62	0,2562	0,019189	0,06338%	0,06251%	31	$ 140.000.000,00	$ 2.712.946,77	$ 447.948.416,67
01/11/2021	30/11/2021	17,27	25,905	0,25905	0,019382	0,06401%	0,06313%	30	$ 140.000.000,00	$ 2.651.525,30	$ 450.599.941,97
01/12/2021	31/12/2021	17,46	26,19	0,2619	0,019574	0,06464%	0,06375%	31	$ 140.000.000,00	$ 2.766.811,39	$ 453.366.753,36
01/01/2022	31/01/2022	17,66	26,49	0,2649	0,019776	0,06530%	0,06440%	31	$ 140.000.000,00	$ 2.795.063,80	$ 456.161.817,16
01/02/2022	28/02/2022	18,30	27,45	0,2745	0,020418	0,06740%	0,06648%	28	$ 140.000.000,00	$ 2.605.828,65	$ 458.767.645,81
01/03/2022	31/03/2022	18,47	27,705	0,27705	0,020588	0,06795%	0,06702%	31	$ 140.000.000,00	$ 2.908.806,82	$ 461.676.452,63
01/04/2022	30/04/2022	19,05	28,575	0,28575	0,021166	0,06984%	0,06888%	30	$ 140.000.000,00	$ 2.893.152,90	$ 464.569.605,53
01/05/2022	31/05/2022	19,71	29,565	0,29565	0,021819	0,07197%	0,07099%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.080.858,06	$ 467.650.463,59
01/06/2022	30/06/2022	20,40	30,6	0,306	0,022497	0,07419%	0,07317%	30	$ 140.000.000,00	$ 3.073.096,14	$ 470.723.559,72
01/07/2022	31/07/2022	21,28	31,92	0,3192	0,023354	0,07698%	0,07593%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.295.197,28	$ 474.018.757,00
01/08/2022	31/08/2022	22,21	33,315	0,33315	0,024251	0,07991%	0,07881%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.420.370,12	$ 477.439.127,12
01/09/2022	30/09/2022	23,50	35,25	0,3525	0,025482	0,08391%	0,08276%	30	$ 140.000.000,00	$ 3.475.985,19	$ 480.915.112,31
01/10/2022	31/10/2022	24,61	36,915	0,36915	0,026528	0,08731%	0,08612%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.737.457,88	$ 484.652.570,19
01/11/2022	30/11/2022	25,78	38,67	0,3867	0,027618	0,09085%	0,08961%	30	$ 140.000.000,00	$ 3.763.582,95	$ 488.416.153,14
01/12/2022	31/12/2022	27,64	41,46	0,4146	0,029326	0,09639%	0,09507%	31	$ 140.000.000,00	$ 4.126.111,20	$ 492.542.264,34
01/01/2023	31/01/2023	28,84	43,26	0,4326	0,030411	0,09991%	0,09854%	31	$ 140.000.000,00	$ 4.276.601,11	$ 496.818.865,45
01/02/2023	28/02/2023	30,18	45,27	0,4527	0,031608	0,10378%	0,10236%	28	$ 140.000.000,00	$ 4.012.522,53	$ 500.831.387,98
01/03/2023	31/03/2023	30,84	46,26	0,4626	0,032192	0,10567%	0,10422%	31	$ 140.000.000,00	$ 4.523.276,12	$ 505.354.664,10
01/04/2023	30/04/2023	31,39	47,085	0,47085	0,032676	0,10724%	0,10577%	30	$ 140.000.000,00	$ 4.442.155,57	$ 509.796.819,67
01/05/2023	31/05/2023	30,27	45,405	0,45405	0,031688	0,10404%	0,10262%	31	$ 140.000.000,00	$ 4.453.491,65	$ 514.250.311,32
01/06/2023	30/06/2023	29,76	44,64	0,4464	0,031234	0,10257%	0,10117%	30	$ 140.000.000,00	$ 4.249.069,51	$ 518.499.380,83
01/07/2023	31/07/2023	29,36	44,04	0,4404	0,030877	0,10142%	0,10003%	31	$ 140.000.000,00	$ 4.341.228,69	$ 522.840.609,52
01/08/2023	31/08/2023	28,75	43,125	0,43125	0,030330	0,09965%	0,09828%	31	$ 140.000.000,00	$ 4.265.379,96	$ 527.105.989,48
01/09/2023	30/09/2023	28,03	42,045	0,42045	0,029680	0,09754%	0,09620%	30	$ 140.000.000,00	$ 4.040.544,07	$ 531.146.533,55
01/10/2023	31/10/2023	26,53	39,795	0,39795	0,028311	0,09310%	0,09182%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.985.198,03	$ 535.131.731,58
01/11/2023	30/11/2023	25,52	38,28	0,3828	0,027377	0,09007%	0,08884%	30	$ 140.000.000,00	$ 3.731.146,20	$ 538.862.877,78
01/12/2023	31/12/2023	25,04	37,56	0,3756	0,026930	0,08862%	0,08741%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.793.389,99	$ 542.656.267,78
01/01/2024	31/01/2024	23,32	34,98	0,3498	0,025311	0,08336%	0,08221%	31	$ 140.000.000,00	$ 3.568.071,18	$ 546.224.338,95
01/02/2024	29/02/2024	23,31	34,965	0,34965	0,025302	0,08333%	0,08218%	29	$ 140.000.000,00	$ 3.336.635,85	$ 549.560.974,80

INTERESES LIQUIDADOS DESDE EL 01/05/2013 AL 29/02/2024	$ 409.560.974,80
CAPITAL	$ 140.000.000,00
SUBTOTAL LIQUIDACION (CAPITAL + INTERESES)	**$ 549.560.974,80**

DOCTORA
CARMEN ELENA GUTIERREZ BUSTOS
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA DC
E. S. D.

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICADO N. 005-2013-00453
DEMANDANTES (CESIONARIOS): MONICA, LILIANA, TATIANA Y CAMILO ALFONSO MARTINEZ FERNANDEZ
DEMANDADO: WILMA BLANCA ANDRADE NAVARRETE

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

SANDRA CONSUELO REYES VARGAS, abogada en ejercicio, apoderada reconocida de la ahora parte demandante (cesionarios), en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del 18 de diciembre de 2015, conforme al mandamiento de pago proferido el 23 de junio de 2013, a lo ordenado por su Despacho mediante providencia de fecha 9 de agosto de 2018, el artículo 884 del C de Co, el artículo 1602 del C.C. y el artículo 446 del C.G.P., por medio del presente escrito respetuosamente aporto actualización de la liquidación del crédito, capital e intereses, discriminados desde el 1 de mayo de 2013 y hasta el 29 de febrero de 2024 en el anexo No. 1 a este escrito, mes a mes, con indicación de cada Resolución de la Superintendencia Financiera, para que si su juzgado la encuentra ajustada a derecho – como en efecto lo está, se sirva aprobarla.

ANEXO No. 1

En el anexo (1) se discriminan, por columnas el periodo o mensualidad de causación de los intereses, la tasa o porcentaje de interés corriente anual, la tasa de interés de mora anual, la tasa de interés moratorio mensual, la tasa de interés moratorio diario, los días de cada mes, acorde con el artículo 884 del Código de Comercio, el capital sobre el cual se liquida, el valor de los intereses causados por el respectivo mes (antes de abonos), el valor de los intereses mensuales causados con los abonos ya deducidos y el valor de los intereses más el capital.

LIQUIDACION DEL CRÉDITO CON INTERESES LIQUIDADOS HASTA EL DÍA 29-02-2024 (ART. 446 C.G.P)

Capital	$140’000.000,00
Intereses liquidados desde el 01-05-2013 hasta el 30/jun/2018 (auto 9-08-2018)	$193.149.537,9
Intereses liquidados desde el 01-07-2018 hasta el 29/feb/2024	$216.411.436,9
TOTAL LIQUIDACION DEL CRÉDITO CON INTERESES HASTA EL 29/02/2024	**$549.560.974,80**

Atentamente,

SANDRA CONSUELO REYES VARGAS

C.C. N. 52.588.833 de Bogotá

T.P. N. 105.488 del C.S. de la J

Proyecto: SCRV
16-02-2024

Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 917
Teléfonos: 2133354– Bogotá, D.C. – Colombia
Juridico01.inversofia@gmail.com y juridico03.inversofia@gmail.com

RE: Certificado: MEMORIAL PROCESO 005-2013-00453 (WILMA ANDRADE)

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sáb 17/02/2024 23:14

Para:José Manuel Contreras Martinez <juridico03.inversofia@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 1370-2024, Entidad o Señor(a): SANDRA CONSUELO REYES V - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones: **ACTUALIZACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**//De: MARTINEZ ABOGADOS via RPost <rmail@r1.rpost.net> Enviado: viernes, 16 de febrero de 2024 16:43// SV // FL 4 11001310300520130045300 JDO 5

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

    - Consulta de expedientes.
    - Retiro de oficios firmados.
    - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: MARTINEZ ABOGADOS via RPost <rmail@r1.rpost.net>
Enviado: viernes, 16 de febrero de 2024 16:43
Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Certificado: MEMORIAL PROCESO 005-2013-00453 (WILMA ANDRADE)

Este es un Email Certificado™ enviado por **MARTINEZ ABOGADOS**.

RPost®Patentado